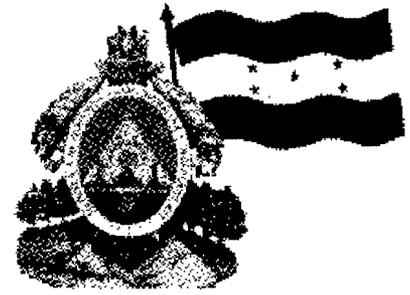


# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco. Lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 11 DE MARZO DEL 2010. NUM. 32,161

## Sección A

### Congreso Nacional

**ACUERDO NÚMERO PL-01-2010**

**PODER LEGISLATIVO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**

**TEGUCIGALPA, M.D.C., 9 DE MARZO DEL 2010**

**CONSIDERANDO:** Que es necesario por razones presupuestarias, una racionalización de las erogaciones que en concepto de personal auxiliar tiene el Poder Legislativo, en el sentido de adoptar las medidas que contribuyan a una mejor administración mediante la supresión de cargos y la reclasificación de puestos en las áreas que requieran de mayor personal.

**CONSIDERANDO:** En razón de lo anterior se hace imperativa una reducción forzosa de servicios y de personal para obtener una más eficaz y económica organización administrativa, que se adapte a las necesidades del Poder Legislativo.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley del Estatuto Laboral de los Empleados Públicos del Poder Legislativo contempla la terminación de la relación de trabajo por cesantía, así mismo la aplicación en lo que corresponda, de la Ley de Servicio Civil en forma supletoria.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde al Presidente del Congreso Nacional el nombramiento del personal que estime conveniente, así como la administración general del Poder Legislativo.

**POR TANTO:** El Presidente del Congreso Nacional, en aplicación de los Artículos 26 numeral 14 y 79 del Decreto número 24 de fecha 31 de marzo de 1982; 1, 2, 9, 14, 22 y 25 de la Ley del Estatuto Laboral de los Empleados Públicos del Poder Legislativo; 53 letra b) de la Ley de Servicio Civil aplicable como norma supletoria en lo que corresponde.

**A C U E R D A:**

**PRIMERO:** Establecer a partir del 10 de marzo del año 2010, una reducción forzosa de personal auxiliar para obtener una más eficaz y económica organización administrativa.

### SUMARIO

**Sección A  
Decretos y Acuerdos**

PL-01-2010	<b>CONGRESO NACIONAL</b> Acuerda: Establecer a partir del 10 de marzo del año 2010, una reducción forzosa de personal auxiliar para obtener una más eficaz y económica organización administrativa	A. 1
	<b>SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA</b> Acuerdos Nos.: 34-2010, 35-2010, 36-2010, 37-2010, 38-2010, 39-2010, 40-2010, 42-2010, 43-2010 y G.D.F.M.-27-2009	A. 2-4

**Sección B  
Avisos Legales**

B. 1-20

Desplegable para su comodidad

**SEGUNDO:** Que la Gerencia de Recursos Humanos en colaboración de las demás Direcciones y al tenor del Artículo 9 de la Ley del Estatuto Laboral de los Empleados Públicos del Poder Legislativo, proceda a hacer de conformidad con la Ley, las evaluaciones correspondientes como paso previo y soporte a las cancelaciones por cesantía necesarias, y a la vez, que se proceda a la reclasificación de personal correspondiente en las áreas auxiliares y administrativas que así lo requieran a fin de cumplir con el objeto de la cesantía.

**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ**  
PRESIDENTE

**RIGOBERTO CHANG CASTILLO**  
SECRETARIO

**GLADIS AURORA LÓPEZ**  
SECRETARIA

## Secretaría de Gobernación y Justicia

**ACUERDO No. 34-2010**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación del Artículo 245 atribución 11 de la Constitución de la República.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Cancelar al ciudadano, **JAVIER ROBIN-SON VALLADARES MONTES**, del cargo de Secretario de Estado sin Despacho, Jefe del Staff Presidencial, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo será efectivo a partir su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil diez.

**PORFIRIO LOBO SOSA**  
PRESIDENTE

**CARLOS ÁFRICO MADRID HART**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

## Secretaría de Gobernación y Justicia

**ACUERDO No. 35-2010**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación del Artículo 245 atribución 11 de la Constitución de la República.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Cancelar a la ciudadana, **MARÍA DILMA QUEZADA**, del cargo de Secretaria de Estado sin Despacho para desempeñarse como Secretaria Privada del Presidente de la República.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo será efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil diez.

**PORFIRIO LOBO SOSA**  
PRESIDENTE

**CARLOS ÁFRICO MADRID HART**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

## Secretaría de Gobernación y Justicia

**ACUERDO No. 36-2010**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribución 5 y 11 de la Constitución de la República; y 12 de la Ley General de la Administración Pública.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar al ciudadano, **REINALDO ANTONIO SANCHEZ RIVERA**, en el cargo de Secretario Privado del Presidente de la República, con rango de Secretario de Estado.

**SEGUNDO:** El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

**TERCERO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil diez.

**PORFIRIO LOBO SOSA**  
PRESIDENTE

**CARLOS ÁFRICO MADRID HART**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

# *La Gaceta*

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**

Gerente General

**MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO**

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

**E.N.A.G.**

Colonia Miraflores

Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956

Administración: 230-3026

Plantas: 230-6767

CENTRO CIVICO GUBERNAMENTAL

## Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 37-2010

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación del Artículo 245 atribución 11 de la Constitución de la República.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar al ciudadano, **JORGE DIMITROV LOBO ALONZO**, en el cargo de Gobernador Departamental de Olancho, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

**SEGUNDO:** El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

**TERCERO:** El presente Acuerdo será efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil diez.

**PORFIRIO LOBO SOSA**  
PRESIDENTE

**CARLOS ÁFRICO MADRID HART**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

## Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 38-2010

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación del Artículo 245 atribución 11 de la Constitución de la República.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Cancelar a la ciudadana, **ANA DELSOCORRO ABARCA UCLÉS**, en el cargo de Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil diez.

**PORFIRIO LOBO SOSA**  
PRESIDENTE

**CARLOS ÁFRICO MADRID HART**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

## Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 39-2010

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribución 5 y 11 de la Constitución de la República; y 12 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar a la ciudadana, **NELLY KARINA JEREZ CABALLERO**, en el cargo de Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo.

**SEGUNDO:** La nombrada tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

**TERCERO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil diez.

**PORFIRIO LOBO SOSA**  
PRESIDENTE

**CARLOS ÁFRICO MADRID HART**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

## Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 40-2010

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribución 5 y 11 de la Constitución de la República; y 12 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar a la ciudadana, **MARÍA ELENA ZEPEDA WILLS**, en el cargo de Secretaria de Estado sin Despacho para desempeñarse como Asesora en el Área Social.

**SEGUNDO:** La nombrada tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

**TERCERO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil diez.

**PORFIRIO LOBO SOSA**  
PRESIDENTE

**CARLOS ÁFRICO MADRID HART**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

## Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 42-2010

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación del Artículo 245 atribución II de la Constitución de la República.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Cancelar al ciudadano en Ciencias Policiales ciudadano, **MARIO EDUARDO PERDOMO CERRATO**, del cargo de Subsecretario de Estado en el Despacho de Seguridad en el Área Preventiva, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil diez.

**PORFIRIO LOBO SOSA**  
PRESIDENTE

**CARLOS ÁFRICO MADRID HART**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

## Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 43-2010

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades de que está investido, y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribución V y II de la Constitución de la República, y 12 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar al ciudadano, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**, en el cargo de Subsecretario de Estado en el Despacho de Seguridad en el Área Preventiva, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.

**SEGUNDO:** El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

**TERCERO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil diez.

**PORFIRIO LOBO SOSA**  
PRESIDENTE

**CARLOS ÁFRICO MADRID HART**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

## Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. G. D. F. M.-27-2009

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL  
DE FRANCISCO MORAZÁN

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de agosto, 2009

LA GOBERNADORA DEPARTAMENTAL  
DE FRANCISCO MORAZÁN

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investida y en aplicación a los Artículos 245 atribución II) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el Señor Secretario en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó a los Gobernadores Departamentales, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas.

CONTRAYENTE	CONTRAYENTE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
MARVIN JOEL	SAGRARIO	FRANCISCO	DISTRITO
ROMERO BELIZ	ENAMORADO	MORAZAN	CENTRAL
	GUILLEN		

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" **PUBLÍQUESE.**

**ABOG. EDNA ORBELINA NAVARRO**  
Gobernadora Departamental, F.M.

## SECCIÓN "B"

### BIENES Y SERVICIOS, S. A. DE C.V.

#### Convocatoria

Se convoca a los accionistas de Bienes y Servicios, S. A. de C.V., para una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el salón Brassavola del hotel La Quinta, en La Ceiba, el día sábado 10 de abril del 2010 a las 10:00 de la mañana, para tratar asuntos establecidos en el Artículo 168 del Código de Comercio.

En caso de que no haya quórum en la fecha antes mencionada, la sesión será celebrada en segunda convocatoria el día domingo 11 de abril de 2010, en el mismo lugar y hora.

#### Consejo de Administración

11 M. 2010

### BIENES E INVERSIONES MAZAPÁN, S.A. DE C.V.

#### Convocatoria

Se convoca a los accionistas de Bienes e Inversiones Mazapán, S.A. de C.V., para una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el salón Brassavola del hotel La Quinta, en La Ceiba, el día sábado 10 de abril del 2010 a las 11:00 de la mañana, para tratar asuntos establecidos en el Artículo 168 del Código de Comercio.

En caso de que no haya quórum en la fecha antes mencionada, la sesión será celebrada en segunda convocatoria el día domingo 11 de abril de 2010, en el mismo lugar y hora.

#### Consejo de Administración

11 M. 2010

Exp. 00191

### AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Cuarto de lo Civil de esta sección judicial, al público en general y para los efectos de ley y según lo establece el Artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio, **HACE SABER:** Que en fecha dieciocho de febrero del año dos mil nueve, la señora **MIRCIAYANETH ORELLANA CASTILLO**, presentó solicitud de Cancelación y Reposición de títulos valores consistente en: Un Certificado de Depósito a Plazo No. **00386**, por un valor de \$ 500.00 (**QUINIENTOS DÓLARES**), a favor de la señora **MIRCIAYANETH ORELLANA CASTILLO**, emitido por la agencia bancaria "**BACHONDURAS**".

San Pedro Sula, Cortés, 16 de septiembre del 2009.

**MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
SRIA. JUZGADO DE LETRAS CUARTO DE LO CIVIL  
11 M. 2010

### JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

#### AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha cinco de enero del dos mil nueve, interpuso demanda en esta judicatura la Licenciada **VANESSA JAZMÍN ZAMORA**, en su condición de Apoderada Legal del señor **RIGOBERTO SANDOVAL BUSTILLO**, con orden de ingreso N.º **005-10**, en contra del Tribunal Superior de Cuentas, se promueve demanda de nulidad de un acto administrativo, consistente en la resolución número 566/2009-SG-T.C., de fecha 05 de enero del 2010, dictada por el Tribunal Superior de Cuentas. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada.- Medidas para su pleno restablecimiento. Relacionado con la Resolución número 566/09-SG-T.C de fecha 16 de junio del 2009.

**MARCELA THEODORE AMADOR**  
SECRETARIA

11 M. 2010

REPÚBLICA DE HONDURAS  
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE DISEÑO  
INDUSTRIAL No. 16-2010

Tegucigalpa, M. D. C., 26 de febrero del 2010

**VISTA:** Para resolver la solicitud de registro número **DI/2009-000809** de DISEÑO INDUSTRIAL denominado "**CONTENEDOR**" de fecha 29 de abril de 2009, presentado por el Abogado **DANIEL CASCO LÓPEZ** en representación de: **COLGATE- PALMOLIVE COMPANY**, domiciliada en 300 Park Avenue, New York, NY 10022, Estados de Unidos de América.

**RESULTA:** Que esta Oficina de Registro en fecha 18 de agosto de 2009, procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales.

**CONSIDERANDO:** Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

**PORTANTO:** Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los Artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, 120 de la Administración Pública, 3, 30, 31, 83, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículos 6, 15, 16, 28, 37, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55 del **Decreto Ley No. 12-99-E** de la Ley de Propiedad Industrial.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Otorgar en Honduras a **COLGATE-PALMOLIVE COMPANY**, domiciliada en 300 Park Avenue, New York, NY 10022, Estados Unidos de América. Previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión de Diseño Industrial: "**CONTENEDOR**" cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de cinco años, para el período comprendido del 29 de abril de 2009 al 29 abril de 2014, con dos períodos más de cinco años cada uno.

**SEGUNDO:** Este Diseño Industrial se otorga sin garantía en cuanto a su realidad o novedad, a cargo en forma exclusiva de su titular, sin perjuicios de terceros.

**TERCERO:** Este Diseño Industrial se regulará de acuerdo a la Ley vigente.

En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación del referido Diseño Industrial **NOTIFÍQUESE.**

**Camilo Bendeck Pérez**  
Director General de Propiedad Intelectual

**NOTIFICACIÓN:** \_\_\_\_\_

**INSCRIPCIÓN:**

Habiéndose cumplido con las formalidades de Ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el No. 4859 folio 112 tomo X de fecha 24 de febrero de 2010.

**Camilo Bendeck Pérez**  
Director General de Propiedad Intelectual  
11 M. 2010

REPÚBLICA DE HONDURAS  
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE PATENTE DE  
INVENCION DE PRODUCTO No. 15-2010

Tegucigalpa, M. D. C., 17 de febrero del 2010

**VISTA:** Para resolver la solicitud de registro Número **PI/ 2004-000173** de Patente de Invención de producto denominada "**DERIVADOS DE BENCIMIDAZOL COMO INHIBIDORES DEL FACTOR XA**". De fecha 17 de mayo de 2004, presentada por el Abogado: **DANIEL CASCO LÓPEZ** en representación **SANOFI AVENTIS DEUTSCHLAND GMBH**, domiciliada en Frankfurt am Main, Alemania.

**RESULTA:** Que esta Oficina de Registro en fecha 7 de enero de 2008, procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales.

**CONSIDERANDO:** Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

**POR TANTO:** Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los Artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, 120 de la Administración Pública 3, 30, 31, 83, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículos 6, 15, 16, 28, 37, 42, 50, 51, 52, 53, 54, 55 del **Decreto Ley No. 12-99-E** de la Ley de Propiedad Industrial.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Otorgar en Honduras a **SANOFI AVENTIS DEUTSCHLAND GMBH**, domiciliada en Frankfurt am Main, Alemania, previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión de la Patente de Invención de producto: "**DERIVADOS DE BENCIMIDAZOL COMO INHIBIDORES DEL FACTOR XA**" cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de veinte años, para el período comprendido del 17 de mayo de 2004 al 17 de mayo de 2024.

**SEGUNDO:** Esta Patente de Invención se otorga sin garantía en cuanto a su realidad o novedad, a cargo en forma exclusiva de su titular, sin perjuicios de terceros.

**TERCERO:** Esta Patente de Invención se regulará de acuerdo a la Ley vigente.

En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación de la referida Patente de Invención **NOTIFÍQUESE.**

**Camilo Bendeck Pérez**  
Director General de Propiedad Intelectual

**NOTIFICACIÓN:** \_\_\_\_\_

**INSCRIPCIÓN:**

Habiéndose cumplido con las formalidades de Ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el No. 4858 folio 111 tomo X de fecha 17 de febrero de 2010.

**Camilo Bendeck Pérez**  
Director General de Propiedad Intelectual  
11 M. 2010

**TRANSCRIPCIÓN**

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. **TRANSCRIBE:** La presente Resolución que literalmente dice: **"RESOLUCIÓN No.138-2010. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ. VISTA:** Para resolver la Solicitud contenida en el expediente administrativo No. 59-2010, contentivo de la solicitud presentada por el Abogado **DERLIN ISRAEL TURCIOS M.**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 13607, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil Concesionaria **M & T IMPORTADORA Y EXPORTADORA**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central; contraída a solicitar **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR**, de la empresa concedente **IMPACTO, S.A.**, con domicilio en Zona Libre de Colón, Republica de Panamá, Apartado 0302-00041. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 4 de la ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras establece que las Licencias para dedicarse a la Representación, Agencia o Distribución serán extendidas por la Secretaría de Economía, actualmente denominada Secretaría de Industria y Comercio. **CONSIDERANDO:** Que obra a folio 6, anexo al expediente de mérito la **CARTA DE AUTORIZACIÓN** suscrita por la concedente **IMPACTO, S.A.**, con domicilio en Zona Libre de Colón, República de Panamá, Apartado 0302-00041, por medio de la presente concedo a la Empresa **M & T IMPORTADORA Y EXPORTADORA**, con sede en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, la **DISTRIBUCIÓN Y REPRESENTACIÓN** para el territorio de la República de Honduras de la cerveza **SCHLITZ**, en forma no exclusivo, por tiempo indefinido. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Servicios Legales después de valorar la documentación acompañada a la solicitud tal como lo establece la carta de Autorización que obra a folio No. 6, anexo al expediente de mérito, considerando el informe de la Dirección General de Sectores Productivos, dictaminó que el solicitante Cumple con los requisitos exigidos en la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento, siendo procedente otorgar la Licencia de Representante y Distribuidor

solicitada. **PORTANTO: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, en aplicación de los Artículos 1, 7, 116 y 120, de la Ley General de la Administración Pública; 60 literal b), 72, 83 y 89, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 4, reformado, 5 y 6, de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras, 3, 5 reformados, 7 y 8 del Reglamento. **RESUELVE:** **PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la solicitud de **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR**, presentada por el Abogado **DARLIN ISRAEL TURCIOS M.**, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **M & T IMPORTADORA Y EXPORTADORA**, por cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento. **SEGUNDO:** Conceder a la Sociedad Mercantil concesionaria **M & T IMPORTADORA Y EXPORTADORA**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, la **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR**, en la forma establecida en la **CARTA DE AUTORIZACIÓN** que obra a folio No. 6 anexo al expediente de mérito, como concesionaria de la empresa concedente **IMPACTO, S.A.**, con domicilio en Zona Libre de Colón, República de Panamá, Apartado 0302-00041. **TERCERO:** Una vez que la licencia haya sido publicada en el Diario Oficial La Gaceta, y acreditada ante esta Secretaría de Estado dicha publicación, que la Dirección General de Sectores Productivos proceda de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras. **CUARTO:** La presente resolución no agota la vía administrativa, procede contra la misma el Recurso de reposición; mismo que deberá ser interpuesto dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación. **NOTIFÍQUESE. OSCAR ARMANDO ESCALANTE AYALA**, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. **ZOILA ELIZABETH SÁNCHEZ LANZA**, Secretaria General".

Para los fines que al interesado convenga, se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los quince días del mes de febrero de dos mil diez.

**ZOILA ELIZABETH SÁNCHEZ LANZA**  
SECRETARIA GENERAL

11 M. 2010

**CERTIFICACIÓN**

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, CERTIFICA la Resolución que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN No. 1393-2009. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, nueve de octubre de dos mil nueve.**

**VISTA:** Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha uno de octubre de dos mil ocho, Expediente PJ-01102008-2336, por el señor **GUY HENRY**, en su condición de Presidente, quien confiere poder al Abogado **JOSÉ LUIS PINTO CARDONA**, en su carácter de Apoderado Legal de la **ASOCIACIÓN MINISTERIO ÁRBOL DE VIDA**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, contraída a pedir reforma de estatutos de su representada.

**RESULTA:** Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

**RESULTA:** Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió dictamen favorable. U.S.J. No. 2682-2009 de fecha 14 de septiembre de 2009.

**CONSIDERANDO:** Se hace la observación para que el Representante Legal de la Asociación Ministerio Árbol de Vida, comparezca ante el Instituto de la Propiedad del domicilio de su representada para proceder legalmente hacer la respectiva inscripción, en virtud que la inscripción de la primera resolución emitida por esta Secretaría de Estado, es incorrecta, ya que se realizó en el Registro de la Propiedad Mercantil del departamento de Francisco Morazán y el domicilio de la referida Organización es la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

**CONSIDERANDO:** Que por Resolución No. 074-92, de fecha veintiséis de junio de mil novecientos noventa y dos, esta Secretaría de Estado, reconoció la personalidad jurídica y aprobó los Estatutos de la **ASOCIACIÓN MINISTERIO ÁRBOL DE VIDA**, del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, emitida por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

**CONSIDERANDO:** Que la reforma de estatutos de la **ASOCIACIÓN MINISTERIO ÁRBOL DE VIDA**, cuya aprobación se solicita no contrarían las leyes del país el orden público, la moral y las buenas costumbres, por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

**CONSIDERANDO:** Que el señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, mediante Acuerdo Ministerial No. 442-A-2009 de fecha 16 de julio de 2009, delegó en el ciudadano, **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, Subsecretario de Estado en el Despacho de Justicia la facultad de firmar Resoluciones Extranjería, Trámites Varios, Personalidad Jurídica y de Naturalización.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 116, 117, 119, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**POR TANTO:** EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, en uso de la atribución constitucional establecida en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República, y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 06-98, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 44 número 6 del Decreto PCM-008-97 contentivo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar la Reforma de Estatutos de la **ASOCIACIÓN MINISTERIO ÁRBOL DE VIDA**, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, debiéndose leer los artículos reformados así: **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN MINISTERIO ÁRBOL DE VIDA CAPÍTULO II OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN ARTÍCULO 5.- a, b, c, d, e, f, g)** Se establecerá relación con el Instituto Hondureño de la Niñez y la Infancia (IHNFA), en lo referente a la programación y ejecución de acciones orientadas a la protección del cuidado de la niñez y la familia.

**CAPÍTULO IV DE LA ADMINISTRACIÓN ARTÍCULO 9.-**

Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Celebrar una sesión ordinaria cada tres (3) meses y cuantas extraordinarias considere necesario. e) Establecer casas hogar que lo dirigirá el Presidente de la Asociación, pudiendo delegar sus funciones en cuantas personas considere necesario para el desarrollo de las labores humanitarias. **ARTÍCULO 14.-** Son atribuciones del Concilio Nacional entre otras: a) Estará compuesto por doce (12) Misioneros incluyendo a la Junta Directiva y podrán ser hondureños y extranjeros residentes. **CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 19.-** Los presentes Estatutos de la Asociación Ministerio Árbol de Vida, entrarán en vigencia al ser aprobados por el Poder Ejecutivo y publicados en el Diario Oficial La Gaceta, con las limitaciones establecidas en la constitución de la República y demás leyes y sus reformas, enmiendas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento, iniciando sus funciones el primero de enero y finalizar el 31 de diciembre de cada año.

**SEGUNDO:** La **ASOCIACIÓN MINISTERIO ÁRBOL DE VIDA**, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

**TERCERO:** La **ASOCIACIÓN MINISTERIO ÁRBOL DE VIDA**, se inscribirá en la Secretaría de Estado, en los Despachos de Gobernación y Justicia, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

**CUARTO:** La **ASOCIACIÓN MINISTERIO ÁRBOL DE VIDA**, se, somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la

Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones o con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

**QUINTO:** La disolución y liquidación de la **ASOCIACIÓN MINISTERIO ÁRBOL DE VIDA**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

**SEXTO:** Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

**SÉPTIMO:** La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

**OCTAVO:** Previo a extender la Certificación de la presente resolución, el interesado deberá acreditar la cancelación de ciento cincuenta Lempiras (L.150.00), conforme al Artículo 33 del Decreto Legislativo No. 194-2002, que contiene la Ley de Equilibrio Financiero y la Protección Social. **NOTIFÍQUESE. (f) JOSÉ RICARDO LARA WATSON, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL RAMO DE JUSTICIA. (f) ROSA MARÍA RUBÍ BONILLA, SECRETARIA GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil nueve.

**ROSA MARÍA RUBÍ BONILLA**  
SECRETARIA GENERAL

11 M. 2010

**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria, por ley del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, HACE CONSTAR: Que el señor MIGUEL ÁNGEL CARDONA ARITA, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: Un lote de terreno con un área de DOCE MANZANAS DE EXTENSIÓN MÁS O MENOS ubicado en el lugar llamado De Aragón, del municipio de Santa Fe, Ocotepeque, con las colindancias siguientes: Al NORTE, con OLIMPIA ROSA y camino de por medio hasta topar a un zanjón; al SUR, con FRANCISCO RODRÍGUEZ; al ESTE, con MELIDA O MELIA POLANCO; y, al OESTE, con FRANCISCO MARTÍNEZ y MARCOS HERNÁNDEZ OTRO LOTE DE TERRENO con un área de CINCO MANZANAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL, ubicado en lugar llamado EL ROBLÓN, municipio de Santa Fe, inmueble que forman un solo cuerpo de DIECISIETE MANZANAS DE EXTENSIÓN, con las colindancias siguientes: Al NORTE, con SANTANA RIVERA, camino de por medio; al SUR, con propiedad de FRANCISCO RODRÍGUEZ; al ESTE, con SANTIAGO HERNÁNDEZ; y al OESTE, con propiedad de MELIDA POLANCO, que he poseído quieta, pacífica e interrumpida por más de treinta años. Representante Legal Abog. RICARDO GUILLERMO CARDONA.

Ocotepeque, 3 de febrero de 2010

**WENDY CAROLINA AQUINO**  
SRIA. POR LEY

JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL  
DE OCOTEPEQUE

11 M., 12 A. y 11 M. 2010

**JUZGADO DE LETRAS DE LO  
CONTENCIOS ADMINISTRATIVO****AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha cuatro de septiembre del dos mil nueve, se interpuso demanda en esta judicatura con orden de ingreso número 270-09, promovida por la Licenciada Leonarda de Jesús Barahona Figueroa, contra el **ESTADO DE HONDURAS, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS**, para que se declare la ilegalidad y nulidad de una resolución administrativa No. 964-30-06-2009, emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.- Con Suspensión del Acto Reclamado. Reconocimiento de la situación jurídica individualizada.

**OSCAR MAURICIO VELÁSQUEZ**  
SECRETARIO, POR LEY

11 M. 2010

**JUZGADO DE LETRAS DE LO  
CONTENCIOS ADMINISTRATIVO****AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha diecisiete de noviembre de dos mil nueve, interpuso ante este Juzgado demanda con orden de Ingreso No. 374-09, promovida por el Abogado FRANCISCO C. FLORES VARELA, en su condición de apoderado legal de la señora JENNY PATRICIA ZALDAÑA ESPINAL, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaria del Despacho Presidencial.- DEMANDA CONTRAÍDA A PEDIR: La nulidad de un acto administrativo.- El reconocimiento de una situación jurídica individualizada.- Pago de prestaciones laborales.- Salarios dejados de percibir, beneficios, décimo cuarto mes, décimo tercer mes, vacaciones, ajustes salariales y otros derechos, más las costas del juicio.- Se acompañan documentos.- Poder. (Acuerdo 108-DP-2009 de fecha 13 de octubre de 2009).

**MARCELA AMADOR THEODORE**  
SECRETARIA

11 M. 2010

**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Primero de Letras Seccional de Juticalpa, Olancho, al público en general y para efectos de ley, HACE SABER: Que en fecha veinte de julio del año dos mil siete, se presentó a este despacho la señora FRANCISCA ANTONIA ROMERO, solicitando TÍTULO SUPLETORIO, sobre dos terrenos en la aldea de La Puzunca, Juticalpa, Olancho, con una extensión superficial de DIEZ Y NUEVE MANZANAS (19MZS.), en el cual tiene los límites específicos siguientes: Al NORTE, con propiedad de LUIS HERNÁNDEZ; al SUR, calle de por medio; al ESTE, con propiedad de JUAN VALLADARES; y, al OESTE, con propiedad de MARÍA PONCE, el otro predio está situado en el mismo sitio de La Puzunca, y tiene una extensión superficial de DOS MANZANAS (2MZS.), cuyas colindancias son las siguientes: Al NORTE, con propiedad de LUIS HERNÁNDEZ; al SUR, calle de por medio; al ESTE, calle de por medio y Moisés Escoto; al OESTE, con caserío de La Puzunca y propiedad de ESTEBAN MOTIÑO, que dicho inmueble lo tuvo por donación que me hizo mi esposo el señor CAYETANO ACOSTA ALVARENGA, quien no me entregó escritura pública por carecer de título de dominio inscrito de manera que lo he poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años, como lo requiere la ley.- Se ofrece información testifical de los señores JOSÉ LUCAS MIRALDA ACOSTA, SAMUEL MIRALDA ACOSTA Y CARLOS ERNESTO ACOSTA CÁCERES.- Confiriéndole poder a la Abogada PAULA VANESSA RODRÍGUEZ TORRES.

Tegucigalpa, 09 de marzo del 2010

**AZUCENA PERDOMO MEJÍA**  
SECRETARIA

11 M., 12 A. y 11 M. 2010

## TRANSCRIPCIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Industria y Comercio **TRANSCRIBE:** La Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 150-2010. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ. VISTO:** Para resolver el expediente administrativo No. 98-2010, contentivo de la solicitud de Licencia de Representante, presentada por el Abogado **FERNANDO JOSÉ FIALLOS GUTIÉRREZ**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 7826 actuando en su condición de Apoderado Legal de la sociedad mercantil **MICROSOFT HONDURAS, S. DE R. L. DE C. V.**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central. **RESULTA:** Que en fecha 04 de febrero de 2010, el Abogado **FERNANDO JOSÉ FIALLOS GUTIÉRREZ**, en su condición de Apoderado Legal de la sociedad mercantil **MICROSOFT HONDURAS, S. DE R. L. DE C. V.**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, presentó ante la Secretaría General de esta Secretaría de Estado, solicitud de Licencia de Representante, siendo concedente la empresa **MSLI LATAM INC.**, de nacionalidad estadounidense. **CONSIDERANDO (1):** Que el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, establece que las Licencias para dedicarse a la Representación, Agencia o Distribución serán extendidas por la Secretaría de Economía, actualmente Secretaría de Industria y Comercio. **CONSIDERANDO (2):** Que obra a folio siete (07), el Poder de fecha 18 de enero de 2010, mediante el cual la empresa concedente **MSLI LATAM INC.**, de nacionalidad estadounidense nombra a **MICROSOFT HONDURAS, S. DE R. L. DE C. V.**, como su Representante Exclusivo en el territorio de Honduras, en la suscripción de contratos de suministro y venta de licencias bajo el programa de licenciamiento de Microsoft denominado Contrato Enterprise de Microsoft; y para firmar todas las cartas, formularios y demás documentos, tanto públicos como privados, que sean necesarios para o requeridos por las autoridades y las Leyes de Honduras en conexión con la negociación y firma de dichos contratos; así como para realizar todos los actos y diligencias que sean necesarios para suscribir, ejecutar y dar seguimiento, hasta su finalización, lo acordado en tales documentos, y tendrá una vigencia de un año a partir del 18 de enero de 2010 al 18 de enero de 2011. **CONSIDERANDO (3):** Que la Dirección de Servicios Legales, tomando en consideración el informe de fecha 11 de febrero de 2010, emitido por la Dirección de Sectores Productivos, dictaminó que lo procedente es autorizar a la sociedad mercantil **MICROSOFT HONDURAS, S. DE R. L.**

**DE C. V.**, Licencia de Representante, solicitada de conformidad a lo establecido en el Artículo 7 del Reglamento de la Ley Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y al Poder de fecha 18 de enero de 2010, que obra a folio siete (07) del expediente de mérito. **POR TANTO: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, en aplicación de los Artículos: 1, 7, 116, 120 de la Ley General de la Administración Pública; 60 literal b) 83, 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4, 5 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras; 3, 5 reformados, 7 y 8 de su Reglamento. **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR**, la solicitud de Licencia de Representante, contenida en el expediente administrativo No. 98-2010, presentada por el Abogado **FERNANDO JOSÉ FIALLOS GUTIÉRREZ**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 7826, actuando en su condición de Apoderado Legal de la sociedad mercantil **MICROSOFT HONDURAS, S. DE R. L. DE C. V.**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central. **SEGUNDO:** Autorizar a favor de la sociedad mercantil **MICROSOFT HONDURAS, S. DE R. L. DE C. V.**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, la Licencia de Representante, de conformidad y a lo establecido en el Artículo 7 del Reglamento de la Ley Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras; y al Poder de fecha 18 de enero de 2010 que obra folio siete (07). **TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial La Gaceta, por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que conste la publicación inscribese en el registro respectivo que al efecto lleva la Dirección General de Sectores Productivos; de conformidad al artículo 8 del Reglamento de la ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras. **CUARTO:** La presente resolución no agota la vía administrativa y contra ella procede el Recurso de Reposición dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación. **NOTIFÍQUESE. OSCAR ARMANDO ESCALANTE AYALA, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. ZOILA ELIZABETH SÁNCHEZ LANZA, Secretaria General.**

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, uno de marzo del año dos mil diez.

**RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA**  
SECRETARIO GENERAL

11 M. 2010

# Marcas de Fábrica

1/ No. solicitud: 32432/2009

2/ Fecha de presentación: 16/11/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: INDUSTRIAS PROFARMA, S. DE R.L. DE C.V.

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TIAZID

## TIAZID

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2010.

1/ No. solicitud: 9803/09

2/ Fecha de presentación: 26/03/2009

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: B.F. BRANDS INTERNATIONAL, INC.

4.1/ Domicilio: Vía Transistmica y avenida 12 de Octubre, edificio Dicarina, Panamá, República de Panamá.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SUCREM

## SUCREM

6.2/ Reivindicaciones:

Se protege en cualquier estilo, tamaño y color de letras.

7/ Clase Internacional: 29

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva,

congeladas, secas y cocidas; jalcas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; quesos, mantecquilla, leche evaporada, leche condensada, crema de leche, crema no láctea para bebidas calientes, crema láctea para bebidas calientes.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANFS ARIAS

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/07/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2010.

1/ No. solicitud:

2/ Fecha de presentación:

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: GRAND RIVER ENTERPRISES SIX NATIONS LTD.

4.1/ Domicilio: 2176 Chiefswood Road, Ohsweken, Ontario, Canadá N0A1M0.

4.2/ Organizada bajo las leyes de:

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico: 54-TL-25

5.1/ Fecha: 01/01/1999

5.2/ País de origen: Canadá

5.3/ Código país: CA

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SENECA

## SENECA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 34

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Tabaco; artículo para fumadores, ocrillas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: JAVIER ANTONIO CANALES HENRÍQUEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/01/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-020298  
 (2) Fecha de presentación: 08/07/2009  
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 (4) Solicitante: THE CARTOON NETWORK, INC.  
 (4.1) Domicilio: 1050 Techwood Drive, NW, Atlanta, Georgia, 30318.  
 (4.2) Organizada bajo las leyes de: U.S.A.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: BOOMBOX Y DISEÑO



(7) Clase Internacional: 9

**(8) PROTEGE Y DISTINGUE:**

Serie de video cintas pre-grabados de dibujos animados, series de cintas de audio y discos compactos pre-grabados de las bandas sonoras, música de temas de canciones de dibujos animados y otras grabaciones de sonido, aparatos para el registro, producción y proyección de sonido e imágenes visuales, películas, diapositivas fotográficas, anteojos, lentes de sol, gafas, anti-brillo, aros y cajas de los mismos, tonos de timbre descargables, gráficos y música a través de la red mundial de computadoras y dispositivos inalámbricos, accesorios de telefonía celular, a saber, cajas de los teléfonos celulares y carátulas de celulares, programa de televisión descargables proporcionado por video a la carta, radios, teléfonos, calculadoras, computadoras, programas informáticos y juegos de computadora con palancas, alarmas, chalecos salvavidas, cascos y ropa protectora, tubos de respiración para buceo, máscaras para natación, gafas para natación, cámaras, películas fotográficas, linternas y linternas mágicas, juegos electrónicos (cartuchos de juego para computadoras, casetes de juego para computadora, discos de juego para computadora, programas de juegos de computadoras, software de juegos para computadora, cartuchos de video juegos, discos de video juegos, palancas de video juegos, video juegos interactivo con unidades de control remoto, video juegos interactivos de manomandos a distancia para jugar, juegos electrónicos, programas informáticos de juegos de video, cintas de video juego), imanes, placas magnéticas, alfombrilla de ratón y imanes decorativos para la nevera.

**D.- APODERADO LEGAL**

(9) Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18 de diciembre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2010.

- 1/ No. solicitud: 1831/10  
 2/ Fecha de presentación: 21/12/2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: NABIL INTERNACIONAL, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Calle 16 F, edificio 28, local 3y 4 de la Zona Libre de Colón, Panamá.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HOT LOVE

**HOT LOVE**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Vestidos, calzados, sombrerería.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TUJERINO

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/02/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2010.

- 1/ No. solicitud: 27477/09  
 2/ Fecha de presentación: 18/09/09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: MERAL LIMITED (a British Corporation)  
 4.1/ Domicilio: Sandringham House, Sandringham Avenue, Harlow Business Park, Harlow CM19 5QA, United Kingdom.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico: 2512568  
 5.1/ Fecha: Apr 2, 2009  
 5.2/ País de origen: Reino Unido  
 5.3/ Código país: GB  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: VELOXA

**VELOXA**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Productos veterinarios; preparaciones veterinarias.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/12/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2010.

1/ No. solicitud: 5079-10  
 2/ Fecha de presentación: 16-02-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: KALMAN A.P.

## KALMAN A.P.

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

### 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para moldes dentales, desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FRANCISCO ANTONIO GALDÁMEZ MONGE

### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/03/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2010.

1/ No. solicitud: 5078-10  
 2/ Fecha de presentación: 16-02-2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: INDUSTRIA FARMACEUTICA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Guatemala, Rep. de Guatemala.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ENTEROFLORA

## ENTEROFLORA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Restaurador de la flora intestinal.

8.1/ Página adicional.

### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: FRANCISCO ANTONIO GALDÁMEZ MONGE

### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/03/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2010.

(1) No. solicitud: 2009-037028  
 (2) Fecha de presentación: 29/12/2009  
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 (4) Solicitante: SANOFI-AVENTIS  
 (4.1) Domicilio: 174 avenue de France, 75013 París.  
 (4.2) Organizada bajo las leyes de: Francia.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: LACTACYD Y ETIQUETA



(7) Clase Internacional: 3

### (8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones de tocador y para uso dermatológico, barras de jabón de tocador, jabones medicados, leche limpiadora para propósitos de tocador, cremas, leche y lociones para propósitos cosméticos; preparaciones para el cuidado de la piel; preparaciones cosméticas para el baño; batas de algodón, paños, toallas y pañuelillos empapados en lociones cosméticas; preparaciones depilatorias y lociones; champ y lociones para el cabello.

### D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19 de enero del año 2010

12/ Reservas: Se reivindican los colores, así mismo solamente es reivindicado la disposición de los elementos dentro de la etiqueta, no se reivindica otra denominación que no sea "LACTACYD".

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2010.

- (1) No. solicitud: 2007-000083  
 (2) Fecha de presentación: 03/01/2007  
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 (4) Solicitante: ALTIAN PHARMA, S.A.  
 (4.1) Domicilio: Mixco, Col. San Ignacio.  
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Guatemala, C.A.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: FLUDALT

## Fludalt

- (7) Clase Internacional: 5

**(8) PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

**D.- APODERADO LEGAL**

- (9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 23 de febrero del año 2010

- 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENO ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 11, 26 M. y 15 A. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-005182  
 (2) Fecha de presentación: 13/02/2009  
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 (4) Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT  
 (4.1) Domicilio: 5090 Leverkusen, Bayerwerk.  
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Alemania.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: VIDASEC

## VIDASEC

- (7) Clase Internacional: 5

**(8) PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparaciones farmacéuticas.

**D.- APODERADO LEGAL**

- (9) Nombre: EMMA ROSARIO VALLE

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 26 de febrero del año 2010

- 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 11, 26 M. y 15 A. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-021912  
 (2) Fecha de presentación: 28/07/2009  
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 (4) Solicitante: JOHNSON & JOHNSON  
 (4.1) Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933.  
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: U.S.A.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: ACELERA

## ACELERA

- (7) Clase Internacional: 5

**(8) PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparaciones medicadas para el cuidado de la piel, especialmente, limpiadores de acné, lociones limpiadoras de acné, astringentes medicados, tratamientos en barra, tratamiento en gel para manchas de acné, paños de limpieza medicados para la piel; tonificadores faciales, gels humectantes y de limpieza.

**D.- APODERADO LEGAL**

- (9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 4 de febrero del año 2010

- 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 11, 26 M. y 15 A. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-025664  
 (2) Fecha de presentación: 27/08/2009  
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 (4) Solicitante: WYETH  
 (4.1) Domicilio: Five Giralda Farms, Madison, New Jersey 07940, U.S.A.  
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: U.S.A.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: HENDRIO

## HENDRIO

- (7) Clase Internacional: 5

**(8) PROTEGE Y DISTINGUE:**

Preparaciones y sustancias farmacéuticas.

**D.- APODERADO LEGAL**

- (9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 23 de febrero del año 2010

- 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 11, 26 M. y 15 A. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-037027  
 (2) Fecha de presentación: 29/12/2009  
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 (4) Solicitante: SANOFI-AVENTIS  
 (4.1) Domicilio: 174 avenue de France, 75013 Paris.  
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Francia.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: LACTACYD Y ETIQUETA



(7) Clase Internacional: 5

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Preparaciones farmacéuticas e higiénicas, jabones medicados, preparaciones antisépticas, todos siendo para uso externo en dermatología y ginecología.

**D.- APODERADO LEGAL**

(9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19 de enero del año 2010

12/ Reservas: Se reivindican los colores, así mismo solamente es reivindicada la disposición de los elementos dentro de la etiqueta, no se reivindica otra denominación que no sea "LACTACYD".

Abogada LESBIA ENOÉ ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-033846  
 (2) Fecha de presentación: 25/11/2009  
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 (4) Solicitante: ALTIAN PHARMA, S.A.  
 (4.1) Domicilio: 18 calle 15-38, zona 7 Mixco, colonia San Ignacio.  
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Guatemala.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: ODICA

**ODICA**

(7) Clase Internacional: 5

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Un producto farmacéutico relajante muscular.

**D.- APODERADO LEGAL**

(9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22 de febrero del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZULAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-036123  
 (2) Fecha de presentación: 16/12/2009  
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 (4) Solicitante: INDUSTRIA CONFITERA CENTROAMERICANA, S.A.  
 (4.1) Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.  
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: BLOW POPS Y ETIQUETA



(7) Clase Internacional: 30

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, pan, pastelería y confitería, heladas comestibles, miel, jarabe de melaza, levaduras, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (con excepción de salsas para ensaladas); especias; hielo.

**D.- APODERADO LEGAL**

(9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 6 de enero del año 2010

12/ Reservas: Se reivindica sólo la posición de los elementos dentro del diseño de la etiqueta.

Abogada LESBIA ENOÉ ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-005840  
 (2) Fecha de presentación: 19/02/2009  
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 (4) Solicitante: PIONER HI-BRED INTERNATIONAL, INC.  
 (4.1) Domicilio: 7100 NW 62ND AVENUE, PO BOX 1014, JOHNSTON, IOWA 50131-1014.  
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: U.S.A.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: OPTIMUM

**OPTIMUM**

(7) Clase Internacional: 31

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:  
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales, semillas, granos, plantas y flores naturales, no incluidas en otras clases.

**D.- APODERADO LEGAL**

(9) Nombre: EMMA ROSARIO VALLE

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 5 de febrero del año 2010

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZULAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2010.

- (1) No. solicitud: 2008-012354  
 (2) Fecha de presentación: 07/04/2008  
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR

- (4) Solicitante: UNILEVER N.V.  
 (4.1) Domicilio: Weena 455, 3013 AL Rotterdam.  
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Holanda.

## B.- REGISTRO EXTRANJERO

- (5) Registro básico: No tiene otros registros.

## C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: CLEAR RENOVACION DIARIA

**CLEAR RENOVACION DIARIA**

- (7) Clase Internacional: 3

## (8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones, preparaciones limpiadoras, productos para el cuidado del cabello, colorantes para el cabello, tintes para el cabello, lociones capilares, preparaciones para ondular el cabello, champús, acondicionadores, atomizadores para el cabello, polvos para el cabello, estilizantes para el cabello, lacas para el cabello, espumas para el cabello, glaseados para el cabello, gels para el cabello, humectantes para el cabello, líquido para el cabello, aceites para el cabello, tónico para el cabello, cremas para el cabello, preparaciones para el baño y/o la ducha, desodorantes, anti-transpirantes.

## D.- APODERADO LEGAL

- (9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 10 de febrero del año 2010.

- 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-030935  
 (2) Fecha de presentación: 29/10/2009  
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 (4) Solicitante: HAYWARD INDUSTRIES, INC.  
 (4.1) Domicilio: 620 Division Street, Elizabeth, NJ 07207.  
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: U.S.A.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- (7) Clase Internacional: 9

## (8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Controladores electrónicos para uso en piscinas, spas, jacuzzi, bañeras de hidromasajes y otros cuerpos recreacionales de agua, controlador automatizado de la química del agua, unidades de control remoto, principalmente controles de acceso inalámbrico a través de redes informáticas mundiales y locales para el control de sistemas de tratamiento y manejo del agua que consiste en temporizadores, cloradores, calentadores, bombas y actuadores de piscinas, spas, jacuzzis, bañeras de hidromasaje, artículos de agua y otros cuerpos recreacionales del agua para controlar automáticamente la cloración del agua cronómetro de la bomba de filtro, temperaturas, actuadores y sistemas de tratamiento y manejo del agua, panel electrónico de control con presentaciones digitales para el completo monitoreo y automatización de filtración,

purificación y sistemas solares de calentamiento de piscinas, spas, jacuzzis, bañeras de hidromasaje y otros cuerpos recreacionales de agua, controladores electrónicos para sistemas de calentamiento, solar de piscinas y spas temporizador automático para controlar la operación de filtros para piscinas y spas, unidades de control remoto, principalmente controles inalámbricos y con cable para controlar componentes de piscinas, spas, jacuzzis, bañeras de hidromasaje, aparatos de agua y otros cuerpos recreacionales de agua, actuadores eléctricos, de válvula, sistemas de control eléctrico que constan de un generador electrolítico de cloro y controlador multi-propósito para controlar la operación limpieza y mantenimiento de piscinas, spas y otros cuerpos recreacionales de agua.

## D.- APODERADO LEGAL

- (9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 15 de enero del año 2010.

- 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-003338  
 (2) Fecha de presentación: 04/02/2010  
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 (4) Solicitante: JANSPOUT APPAREL CORP.  
 (4.1) Domicilio: Concord Plaza, 3411 Silverside Road, Wilmington, Delaware.  
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: U.S.A.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: EASTPAK U.S.A. Y DISEÑO



- (7) Clase Internacional: 25

## (8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Vestidos, calzados, sombrerería.

## D.- APODERADO LEGAL

- (9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

## USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 18 de febrero del año 2010.

- 12/ Reservas: Queda exento de cualquier tipo de exclusividad o reivindicación las siglas "U.S.A."

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-035928  
 (2) Fecha de presentación: 15/12/2009  
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**

(4) Solicitante: CORPORACION PETROLERA MONTECRISTO, S.A. DE C.V.  
 (4.1) Domicilio: 2 y 3 avenida Juan Pablo Segundo, barrio El Hipógramo.  
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- (5) Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: STOP N GO



(7) Clase Internacional: 43

**(8) PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

**D.- APODERADO LEGAL**

(9) Nombre: REINA ISABEL MATAMOROS

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2010

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-004508  
 (2) Fecha de presentación: 10/02/2010  
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**

(4) Solicitante: BMC SOFTWARE, INC.  
 (4.1) Domicilio: Houston, Texas.  
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: U.S.A.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- (5) Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: BMC SOFTWARE

# BMC SOFTWARE

(7) Clase Internacional: 9

**(8) PROTEGE Y DISTINGUE:**

Programas para computadoras (software).

**D.- APODERADO LEGAL**

(9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22 de febrero del año 2010.

12/ Reservas: No se reivindica y no se puede reclamar ningún tipo de exclusividad sobre la palabra "SOFTWARE".

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-035930  
 (2) Fecha de presentación: 15/12/2009  
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**

(4) Solicitante: CORPORACION PETROLERA MONTECRISTO, S.A. DE C.V.  
 (4.1) Domicilio: 2 y 3 avenida Juan Pablo Segundo, barrio El Hipógramo.  
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- (5) Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: STOP N GO



(7) Clase Internacional: 35

**(8) PROTEGE Y DISTINGUE:**

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

**D.- APODERADO LEGAL**

(9) Nombre: REINA ISABEL MATAMOROS

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2010

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-031604  
 (2) Fecha de presentación: 06/11/2009  
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**

(4) Solicitante: IMPORTADORA AGUILAR, S.A. "IMASA"  
 (4.1) Domicilio: Bo. Guamilito, calle 5 y 6, 3 avenida N., casa 2, San Pedro Sula,  
 Cortés.

(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- (5) Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: JOHNNY STAR Y ETIQUETA



(7) Clase Internacional: 24

**(8) PROTEGE Y DISTINGUE:**

Telas de algodón.

**D.- APODERADO LEGAL**

(9) Nombre: RUBÉN ALFREDO NAVAS ZÚNIGA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25 de noviembre del año 2009

12/ Reservas: Se protege los colores negro, amarillo, rojo, tal como se presenta en el ejemplar que le acompaña.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-001412
- (2) Fecha de presentación: 15/01/2010
- (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- (4) Solicitante: VARIEDADES REYNA
- (4.1) Domicilio: Bo. El Centro, avenida Jerez, calle Salvador Mendieta, frente a farmacia Villeda Morales.
- (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- (5) Registro básico: No tiene otros registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: NABI Y LOGO



(7) Clase Internacional: 3

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:  
Esmalte de uñas en variedad de colores, esmalte de uñas para decoración en variedad de colores, sombras para párpados, bases para cutis, lápiz labial en variedad de colores.

**D.- APODERADO LEGAL**

(9) Nombre: ZORAYA GISELA LAGOS RUBIO

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29 de enero del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2010.

- 1/ No. solicitud: 31083/09
- 2/ Fecha de presentación: 03/11/09
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.
- 4.1/ Domicilio: Toluca, México.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ARABELA DONEGAL

**ARABELA DONEGAL**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
Colonia para dama y caballero, loción para después de afeitar, crema para afeitar, talco perfumado para dama y caballero, desodorante antitranspirante para dama y caballero, crema perfumada, shampoo para la piel, aceites esenciales, jabones de tocador, fijadores y gel.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: FERNANDO GODOY SAGASTUME

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOF ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 25 F. y 11 M. 2010.

- 1/ No. solicitud: 25052-09
- 2/ Fecha de presentación: 20/08/09
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: DISTRIBUIDORA LICRA IMPORT, S.A. DE C.V. (DILIMPORT, S.A. DE C.V.)
- 4.1/ Domicilio: Bo. La Guardia, 28 calle, 3-5 Ave., frente al Inst. Técnico Hondureño Alemán.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: UNIQUE

**unique**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 28

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:  
Artículos para piñatería, juegos, juguetes, artículos de gimnasia y deportes no comprendidos en otras clases; decoraciones para árboles de navidad, globos.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: YENIA DE LA O

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/09/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 11 y 26 M. 2010.

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS**  
no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito

1/ No. solicitud: 25049-09  
 2/ Fecha de presentación: 20/08/09  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DISTRIBUIDORA LICRA IMPORT, S.A. DE C.V. (DILIMPORT, S.A. DE C.V.)  
 4.1/ Domicilio: Bo. La Guardia, 28 calle, 3-5 Ave., frente al Inst. Técnico Hondureño Alemán.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CONVERGRAM



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 28

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Artículos para piñatería, juegos, juguetes, artículos de gimnasia y deportes no comprendidos en otras clases; decoraciones para árboles de navidad, globos.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: YENIA DE LA O

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/09/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 F., 11 y 26 M. 2010.

**MARCAS DE SERVICIO**

1/ No. solicitud: 1067/10  
 2/ Fecha de presentación: 12/01/2010  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: IBALPE.COM, S.A. de C.V.  
 4.1/ Domicilio: Río Baluarte 1032, Palos Prietos Mazatlán, Sinaloa C.P. 82000, México.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GANANDO CON INGLES

**GANANDO CON INGLES**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Educación; formación; esparcimiento; netvidades deportivas y culturales.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/01/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2010.

1/ No. solicitud: 26774-09

2/ Fecha de presentación: 09-09-09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: UNIFI, INC.

4.1/ Domicilio: 7201 West Friendly Avenue, Greensboro, North Carolina 27410, Estados Unidos de América

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico: 77778,467

5.1/ Fecha: 10/07/2009

5.2/ País de origen: Estados Unidos de América

5.3/ Código país: US

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: U TRUST

**U TRUST**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 42

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Programas de servicio de garantía para hilados e hilos; programa de autenticación de contenido y de verificación para hilados e hilos.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/11/09

12/ Reservas:

Abogada LIDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2010.

- (1) No. solicitud: 2008-011410  
 (2) Fecha de presentación: 31/03/2008  
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

- (4) Solicitante: JOHNSON CONTROLS TECHNOLOGY COMPANY  
 (4.1) Domicilio: 915 East 32ND Street, Holland, Michigan.  
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: U.S.A.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- (5) Registro básico: No tiene otros registros.

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: JOHNSON CONTROLS

# JOHNSON CONTROLS

- (7) Clase Internacional: 35

**(8) PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de administración de negocios y servicios de asesores para la administración de negocios en el campo de administración de instalaciones, principalmente operaciones de administración de instalaciones, administración de información de negocios todo en instalaciones industriales, comerciales, educacionales, institucionales y gubernamentales, consultoría en relación a información de negocios; servicios de administración de negocios y servicios de asistencia a la dirección de negocios para empresas industriales, comerciales y gubernamentales en el campo de lugares de trabajo, espacio de oficina, y consultas sobre personal; servicios de consultas para la dirección de negocios; servicios de consulta para la dirección de negocios, principalmente servicios de estudio de mercados con el fin de maximizar activos de inmuebles y servicios de consultoría para la utilización de espacio para negocios, principalmente establecer guías personalizadas de especificaciones para la utilización de espacio, muebles y materiales; servicios de consultas para la dirección de negocios, principalmente análisis, planificación y monitoreo, recursos invertidos para programas críticos de misiones utilizados en sistemas de control para la administración de instalaciones para el control automatizado de calefacción, ventilación, acondicionamiento de aire, iluminación y equipo de seguridad contra incendios; servicios de mantenimiento y gestión administrativa de instalaciones; servicios de mantenimiento y gestión administrativa de instalaciones en relación al mantenimiento, reparación, control ambiental, limpieza, seguridad de edificios, subdivisiones de oficinas, instalaciones y equipo de edificios; servicios de reaseguro para empresas y selección de personal, principalmente contratación de personal y colocación de personal; servicios de apoyo al cliente en el campo de administración de instalaciones; servicios de atención al cliente y resolución de quejas en los campos de administración de instalaciones, por medios electrónicos, telefónicos e inalámbricos; servicios de administración de energía, principalmente servicios de información en materia de administración de uso de energía.

**D.- APODERADO LEGAL**

- (9) Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 2 de febrero del año 2010.

- 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2010.

- (1) No. solicitud: 2008-016964  
 (2) Fecha de presentación: 15/05/2008  
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

- (4) Solicitante: LYONDELLBASELL INDUSTRIES HOLDINGS B.V.  
 (4.1) Domicilio: Hocksteer 66, 2132 MS Hoofddorp.  
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Holanda.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- (5) Registro básico: 1445826. (5.1) Fecha: 21/11/2007. (5.2) País de origen: Europa.  
 (5.3) Código país: UE

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: LYONDELLBASELL

# LYONDELLBASELL

- (7) Clase Internacional: 42

**(8) PROTEGE Y DISTINGUE:**

Búsqueda dentro del proceso petroquímico, sí o no para mejorar los procesos existentes; desarrollo químico y procesos petroquímicos; servicios de ingeniería en el campo de tecnologías de procesos químicos y petroquímicos, como también asesoramiento y consultoría en ese sujeto; consultoría técnica y servicios de diseños referente a tecnologías de proceso petroquímico y químico, diseño industrial; preparación de reportes expertos en el campo de tecnologías de proceso petroquímico y químico, también para ser usado en la documentación técnica; análisis químicos; supervisión técnica y servicios de inspección en el campo de tecnologías de proceso.

**D.- APODERADO LEGAL**

- (9) Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 26 de febrero del año 2010.

- 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-026775  
 (2) Fecha de presentación: 09/09/2009  
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

- (4) Solicitante: UNIFI, INC.  
 (4.1) Domicilio: 7201 West Friendly Avenue, Greensboro, North Carolina 27410.  
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: U.S.A.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- (5) Registro básico: 77778,472. (5.1) Fecha: 10/07/2009. (5.2) País de origen: U.S.A. (5.3) Código país: US.

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: FIBERPRINT

# FIBERPRINT

- (7) Clase Internacional: 42

**(8) PROTEGE Y DISTINGUE:**

Programas de servicio de garantía para hilados e hilos, programa de autenticación de contenido y de verificación para hilados e hilos.

**D.- APODERADO LEGAL**

- (9) Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 17 de noviembre del año 2009.

- 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2010.

- (1) No. solicitud: 2008-011414  
 (2) Fecha de presentación: 31/03/2008  
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

- (4) Solicitante: JOHNSON CONTROLS TECHNOLOGY COMPANY  
 (4.1) Domicilio: 915 East 32ND Street, Holland, Michigan.  
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: U.S.A.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- (5) Registro básico: No tiene registros.

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: JOHNSON CONTROLS

# JOHNSON CONTROLS

- (7) Clase Internacional: 41

**(8) PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de formación y educación en forma de clases y seminarios en el campo de baterías; servicios de formación y educación en forma de clases y seminarios en el campo de sistemas de interiores de vehículos; servicios de formación y educación en forma de clases y seminarios en los campos de calefacción, ventilación, acondicionamiento del aire, refrigeración, energía, iluminación, alarmas contra incendio y sistemas de acceso de seguridad.

**D.- APODERADO LEGAL**

- (9) Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 2 de febrero del año 2010.

- 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 11, 26 M. y 15 A. 2010.

- 1/ No. solicitud: 1315-10  
 2/ Fecha de presentación: 15-01-10  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

- 4/ Solicitante: INVERSIONES ADC, S.A. (POSTELSA)  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- 5/ Registro básico:

- 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: POSTELSA Y LOGO



- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 35

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Compraventa de teléfonos en general y sus accesorios.

- 8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

- 9/ Nombre: BERNABÉ SORTO RAMÍREZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 28/01/10

- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 11, 26 M. y 15 A. 2010.

## NOMBRES COMERCIALES

- (1) No. solicitud: 2009-035929  
 (2) Fecha de presentación: 15/12/2009  
 (3) Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

**A.- TITULAR**

- (4) Solicitante: CORPORACION PETROLERA MONTECRISTO, S.A. DE C.V.  
 (4.1) Domicilio: 2 y 3 calle, avenida Juan Pablo Segundo, barrio El Hipógramo.  
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- (5) Registro básico: No tiene registros.

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- (6) Denominación y (6.1) Distintivo: STOP N GO



- (7) Clase Internacional: 0

**(8) PROTEGE Y DISTINGUE:**

Es toda clase de negocios relacionados con la importación, compraventa al por mayor y menor de toda clase de productos derivados del petróleo, combustibles, aceites lubricantes, otros siendo lo anterior meramente ejemplificativo más de no limitativo de la finalidad principal de la sociedad; también podrá dedicarse a toda clase, tales como compraventa de bienes inmuebles, bienes muebles, construcción, desarrollo de edificaciones de todo tipo o clases; representación de casas nacionales o extranjeras; y en fin cualquier otra actividad dimanante de las transacciones derivadas de inmuebles, edificaciones y bienes muebles, dedicarse a actividades financieras tales como hacer préstamos de efectivo.

**D.- APODERADO LEGAL**

- (9) Nombre: REINA ISABEL MATAMOROS

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2010.

- 12/ Reservas: Se protege sólo la parte denominativa del nombre comercial.

Abogada LESBIA ENOF ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 11, 26 M. y 15 A. 2010.

- (1) No. solicitud: 2009-031605  
 (2) Fecha de presentación: 06/11/2009  
 (3) Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 (4) Solicitante: IMPORTADORA AGUILAR, S.A. "IMASA"  
 (4.1) Domicilio: Bo. Guamilito, calle 5 y 6, 3 avenida N., casa 2, San Pedro Sula, Cortés.  
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: IMASA



(7) Clase Internacional: 0

**(8) PROTEGE Y DISTINGUE:**  
 Todo lo relacionado a importación y exportación de telas, manufactura de camisetas, importación y exportación de artículos promocionales, turísticos, establecimientos de tiendas de novedades, souvenirs, manufactura de bordados, serigrafía, moldes.

**D.- APODERADO LEGAL**

(9) Nombre: RUBÉN ALFREDO NAVAS ZÚNIGA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25 de noviembre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALÉS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 11 M. 2010.

- 1/ No. solicitud: 1316-10  
 2/ Fecha de presentación: 15-01-10  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: INVERSIONES ADC, S.A. (POSTELSA)  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: POSTELSA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Establecimiento dedicado a la telecomunicación, copiado, suministro de papelería, servicio postal y compraventa de teléfonos en general y sus accesorios.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: BERNABÉ SORTO RAMÍREZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/01/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2010.

**SEÑAL DE PROPAGANDA**

- 1/ No. solicitud: 1317-10  
 2/ Fecha de presentación: 15-01-10  
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: INVERSIONES ADC, S.A. (POSTELSA)  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LÍDERES EN TELEFONÍA CELULAR

**LÍDERES EN TELEFONÍA CELULAR**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

**8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**

Compraventa de teléfonos en general y sus accesorios.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: BERNABÉ SORTO RAMÍREZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/01/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALÉS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 26 M. y 15 A. 2010.

**NOMBRE INDUSTRIAL**

Solicitud: MODELO INDUSTRIAL  
 Solicitud número: MU/2009-000523  
 Fecha de presentación: 22 de marzo, 2009  
 Fecha de emisión: 09 de noviembre, 2009  
 Nombre del solicitante: DAVID R. BROOKES  
 Domicilio: 20 Mineola Road East, Unit 30, Mississauga, Ontario, Canadá L5g 4N9, Canadá.  
 Representante Legal: ARMIDA MARÍA LÓPEZ  
 Denominación de la patente: "GASIFICADOR E INCINERADOR PARA LA DESTRUCCIÓN DE SEDIMENTO DE BIOMASA".

**Resumen:** Dispositivo para la gasificación de sedimento de biomasa cuyo tamaño por particular no debe ser mayor a 1 cm, y que contiene compuestos sólidos entre el 20% y el 100%, tienen una cámara primaria, un conducto de transferencia de gases, una cámara de mezcla que recibe los gases emitidos por la cámara primaria, y una cámara de postcombustión que comunica abiertamente con la cámara de mezcla. Un postcombustión. Una cámara de transferencia de calor comunica abiertamente con la cámara de postcombustión. Los gases calientes emitidos por la cámara de postcombustión calientan la cámara de transferencia de calor. La cámara primaria tiene un piso conductor de calor que está colocado por encima de la cámara de transferencia de calor a manera de generar el calentamiento conductivo y conectivo. Como mínimo barrera primaria atraviesa la cámara primaria entre una tolva de alimentación de sedimentos y una tolva para cenizas. La cámara de transferencia de calor se encuentra subyacente a la barrera primaria cerca del extremo de la tolva para cenizas.

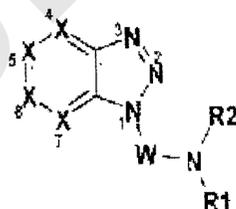
Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Director General de Propiedad Intelectual

11 M., 11 F. y 11 M. 2010.

**PATENTES DE INVENCION**

Solicitud de registro de: PATENTE DE INVENCION DE PRODUCTO  
 Solicitud número: 2006-035237  
 Fecha de presentación: 18 de octubre del 2006  
 Fecha de emisión: 23 de febrero de 2010  
 Nombre del solicitante: SANOFI-AVENTIS DEUTSCHLAND GMBH.  
 Domicilio: D-65929 Frankfurt AM Main, Alemania.  
 Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Denominación de la patente: "DERIVADOS DE TRIAZOLOPIRIDINA EN CALIDAD DE INHIBIDORES DE LIPASAS Y FOSFOLIPASAS".



**Resumen:** La presente invención se refiere a derivados de triazolopiridina, y a las sales farmacéuticamente utilizables de los mismos.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ  
 Director General de Propiedad Intelectual

11 M., 12 A. y 11 M. 2010.

Solicitud: PATENTE DE PRODUCTO

Solicitud número: PI/2009-003301

Fecha de presentación: 24 de noviembre de 2009

Fecha de emisión: 15 de febrero de 2010

Nombre del solicitante: BROWN & WILLIAMSON HOLDINGS INC.

Domicilio: Wilmington Delaware, Estados Unidos de América.

Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominación de la patente: "LÁMINA MODIFICADA DE TABACO RECONSTITUIDO".

**Resumen:** La presente invención se relaciona con el producto de una lámina de tabaco reconstituida que incluye un compuesto saborizante contenido en una matriz de gel dentro de la lámina de tabaco reconstituida.

Reserva: Solicitud divisional de la 2005-000403, conserva prioridad y fecha de presentación del 01 de agosto de 2005, se protege solamente las reivindicaciones de producto, contempladas de la 17 a la 25.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ

Director General de Propiedad Intelectual

11 M., 12 A. y 11 M. 2010.

Solicitud de registro de: PATENTE DE INVENCION

Solicitud número: 2006-001201

Fecha de presentación: 10 de enero de 2006

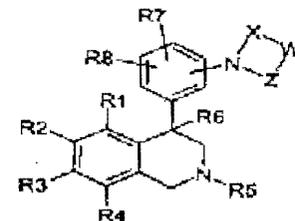
Fecha de emisión: 19 de enero de 2010

Nombre del solicitante: SANOFI-AVENTIS

Domicilio: 174, avenue de France, 75013 París.

Representante Legal: DANIEL CASCO LÓPEZ

Denominación de la patente: "4-FENILTETRAHIDROISOQUINOLINAS SUSTITUIDAS Y MEDICAMENTO QUE LAS COMPRENDE".



**Resumen:** La invención se refiere a compuestos de 4-feniltetrahidroisoquinolinas sustituidas.

Lo que se pone en conocimiento del público para efectos de ley correspondiente. Artículo 55 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ

Director General de Propiedad Intelectual

11 M., 12 A. y 11 M. 2010.